PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional
OBJETO	Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Quindío

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamenteo contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Actualmente el servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío está constituido por 100 beneficiarios a nivel Regional.

Los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir lossíntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectana una población. Un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de losmismos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención ensalud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través delServicio Médico Asistencial del SENA, con la finalidad de continuar garantizando el derecho fundamental a la salud y la vida en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, debemos adelantar

el proceso de selección para contratar el suministro y dispensación de Medicamentos que requieran los beneficiarios afiliados y aquellos medicamentos que, aunque no estén incluidos en este listado, sean autorizados por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional QUINDIO.

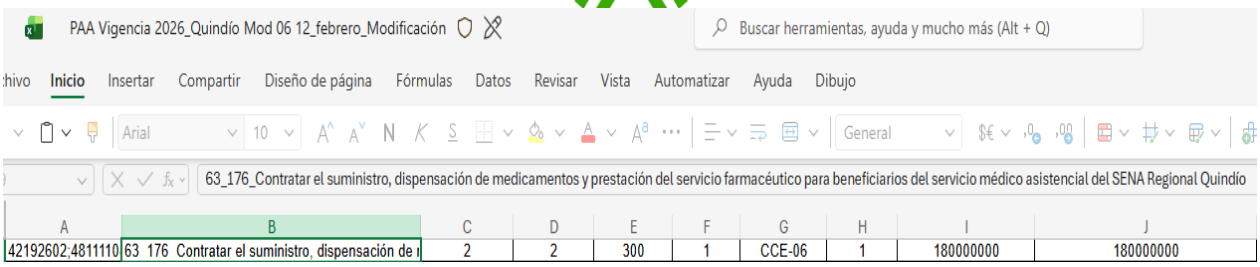
La necesidad es de carácter recurrente, toda vez que es política institucional y se encuentra dentro de la normativa de la entidad la prestación de servicios de salud especializados en todas las áreas médicas durante cada vigencia, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios del servicio médico de las regionales, que para la regional Quindío asciende a 100 beneficiarios.

En el SMA persiste la formulación y consumo de medicamentos sin un proveedor permanente, bajo la figura de contratos a término de tiempo y presupuesto. Todo bajo la consideración que la misión del Servicio Médico Asistencial es la atención deconsultas y tratamientos farmacológicos que de ellas se deriven y que por lo tanto es indispensable el suministro de estos, con el fin de obtener como meta final el bienestar y salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial según instructivo para la prestación del servicio médico asistencial versión 04 de diciembre de 2024.

El SENA Regional Quindío considera que la mejor forma y la más conveniente parasatisfacer esta necesidad es contratar el suministro de medicamentos, se adelantaran los Estudios previos para realizar un proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; esto teniendo en cuenta que la Dirección General a través de la Coordinación Nacional de Servicio Médico Asistencial, durante la presente vigencia, no dará apertura a ningún proceso de suministro de medicamentos para esta región del país, asignando entonces los recursos necesarios a nivel regional para que se desarrollen los procesos de contratación de manera individual. Si bien actualmente existe un acuerdo marco deprecios de medicamentos, Colombia Compra Eficiente aún no ha dado respuesta asolicitud de inclusión de medicamentos por parte de la Regional Quindío puesto queen su catálogo no existen todos los medicamentos que se prescriben en la Regional, y a la fecha todos los medicamentos se han cancelado por la modalidad dereembolso y es sabido que salen más costosos para la entidad y se afecta el ingresode los funcionarios y sus beneficiarios y afecta el manejo eficiente de los recursos de la entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PAA vigencia 2026_Quindío_MOD 06



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
42192602; 48111108; 85121902	63_176_Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Quindío	$180.000.000	Henry Fernández Hernández	Dirección Regional

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	48111108	Dispensadores de Medicamentos
2	Servicios	42192602	Dispensadores de pastillas o medicamentos o accesorios
3	Servicios	85121902	Servicios farmacéuticos comerciales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Quindío

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato por suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y sin fórmula de reajuste. Se requiere adelantar la contratación para el suministro de medicamentos basados en el catálogo FARMA PRECIO vigente y aquellos que, aunque no estén incluidos en dicho catalogo sean autorizados por el medico asesor, para los beneficiariosafiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío y de otras regionalesque estén radicados en el departamento del Quindío.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Impacto social: La contratación para el suministro y dispensación de medicamentos y la prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Quindío, tiene como objetivo, la cobertura del servicio para un total aproximado de 100 beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, de los cuales aproximadamente un 20% lo constituyen pacientes con tratamientos y condiciones crónicas, que requieren el control mensual, terapias, asistencia especializada y el suministro de medicamentos para garantizar sus tratamientos habituales, así mismo teniendo en cuenta que la población del Servicio médico en su gran mayoría (90% adultos mayores), el impacto de esta contratación favorece sin lugar a dudas las necesidades propias de las personas que se encuentran en rango de edad superior a 60 años.

Así mismo el hecho de que el servicio médico pueda atender las necesidades en salud de nuestros beneficiarios, garantiza un bienestar indirecto sobre las familias impactadas con la contratación de este servicio, bienestar que afecta favorablemente el clima familiar y contribuye a la productividad y condiciones laborales de los funcionarios que gozan de este beneficio.

Impacto Económico: La presente contratación se incluye dentro de la programación y presupuesto anual de los servicios del SMA, de acuerdo con los precios establecidos en el mercado para este tipo de atención, situación que se puede alivianar a través de la selección del proponente que ofreciendo las mejores características de servicio, presente la mejor oferta económica.

Impacto Ambiental: EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADO POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (pos-consumo).

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica"

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	42192602	Dispensadores de medicamentos o pastillas	Contratar el suministro, dispensación de medicamentos yprestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío". NO PODRA SER INFERIOR AL 1%	1	UN
2	48111108	Dispensadores de medicamentos	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN PARA CASOS ESPECIALES El porcentaje de intermediación aplicará en los siguientes casos: a) Medicamentos a suministrar para dar inicio al contrato que no hacen parte del listado base de medicamentos. b) Cambio de marcas por desabastecimiento. c)	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Cambios de marcas por fármaco- vigilancia. Porcentaje único de intermediación para casos especiales. NO PODRA SER INFERIOR AL 1%		
3	85121902	Servicios farmacéuticos comerciales	Porcentaje único de intermediación para casos especiales. NO PODRA SER INFERIOR AL 1%	1	UN

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidadesy cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que laoferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que nocumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

- El proponente deberá acreditar que el servicio ofrecido cumple con todos los requisitos habilitantes que acá se describen:

PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN - CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO-

- El oferente debe disponer al momento de presentación de la oferta, como mínimo, de un punto de dispensación en la ciudad de Armenia.

- El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con este requisito mediante el diligenciamiento de una certificación donde informen los puntos mínimos de dispensación ofertados para el presente proceso.

CERTIFICACIÓN HABILITANTE COMO ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO (minorista y/o mayorista):

El oferente deberá allegar los documentos y permisos correspondientes que permitan la verificación de la funcionalidad como establecimiento farmacéutico minorista y/o mayorista otorgado por los entes territoriales, de conformidad con losrequisitos legales establecidos en los Decretos 2200 de 2005, Resolución 780 de 2016, Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2007 y Resolución 444 de 2008.

VERIFICACIÓN SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el Requisito Mínimo de Sostenibilidad de Precios", mediante el diligenciamiento del anexo denominado: SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

REGISTROS SANITARIOS INVIMA

El Comité Evaluador verificará que los ítems ofertados por los proponentes, cuente con registros sanitarios INVIMA, mediante el diligenciamiento del anexo DECLARACIÓN REGISTRO SANITARIO VIGENTE.

BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

El Comité Evaluador verificará que los medicamentos ofertados por los proponentes correspondan a Casas Farmacéuticas que cuenten con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables, mediante el diligenciamiento del anexo DECLARACIÓN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA.

Dicho anexo deberá ser diligenciado y aportado, independientemente que el oferentecorresponda o no, a un establecimiento fabricante, con el fin de asegurar la calidad de los medicamentos a suministrar.

RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTESVIGENTE

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice la distribucióndе medicamentos de control especial y monopolio del estado. En caso de renovacióny/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámitecorrespondiente de acuerdo con la normatividad.

RECURSO HUMANO NECESARIO

- El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen CARTA DE COMPROMISOsuscrita por el representante legal en la cual garantiza la disponibilidad del recurso humano mínimo exigido por el SENA para la ejecución del contrato. El recurso humano mínimo exigido será el que se refleja en el **Formato 20** del presente proceso de contratación.

CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA A DOMICILIO

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen carta de compromiso de realizar la entrega a domicilio antes de las 48 horas de los medicamentos que generenpendientes a los usuarios.

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVAPARA USUARIOS DEL SENA.

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen carta mediante la cual certifiquen que dispondrán de una LÍNEA TELEFÓNICA, QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN CON CADA PUNTO DE DISPENSACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE ATENDERÁ A LOS USUARIOS DEL SENA.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DESCRITAS EN FACTURACIÓN.

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el Requisito deAceptación de Condiciones descritas en facturación, mediante el diligenciamiento delanexo así denominado.

ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PENDIENTES

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el Requisito decumplimiento de pendientes, mediante el diligenciamiento del anexo así denominado.

DECLARACIÓN BUEN ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con la manifestación sobreel buen almacenamiento de los medicamentos, mediante el diligenciamiento del anexoasí denominado.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar certificación de experiencia en la prestación de los servicios objeto de la contratación, en máximo tres (3) contratos ejecutados que sumados sean iguales o superiores al 100% del proceso.

A los oferentes interesados en participar se recomienda que para presentar su oferta tengaen cuenta los siguientes requisitos y/o consideraciones:

1. Deben consultar el anexo 1-. Listado Medicamentos Base y tener presente otrosmedicamentos que por necesidad del paciente y a criterio del médico tratante se requieran en casos especiales.
2. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proveedor está ofertando la totalidad de los ítems en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y de acuerdo con las especificaciones técnicas de suministro requeridos por la entidad.
3. Con relación al IVA el proponente debe indicar en la oferta a que régimen pertenece y el porcentaje aplicado.
4. El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato legalmente pactada y registrada presupuestalmente.
5. El suministro se debe efectuar en puntos de atención, propios o subcontratados, en la ciudad de Armenia, Quindío; garantizando la disponibilidad de dichos puntos de entregaa través de los respectivos contratos, convenios o acuerdos de voluntades celebrados con el subcontratista, los cuales deberá anexar a la propuesta. Así mismo deberá garantizar y soportar que los terceros que subcontrate para el suministro de los medicamentos cumplen con lo ordenado en las normas legales vigentes que regulan el funcionamiento de este tipo de establecimientos y los solicitados en los pliegos del proceso.

6. El proveedor debe suministrar medicamentos fabricados por laboratorios autorizados, que cumplan las regulaciones sobre la materia. Para el caso de laboratorios que proveanproductos importados debe aplicarse la previsión contenida en el Artículo 74 del Decreto677 de 1995 del Ministerio de Salud y Protección Social; la prohibición de colocar las indicaciones del producto prevista en el parágrafo 1º del artículo 72 y, de la misma forma,debe darse cumplimiento a lo previsto en el literal l) del artículo 72 para medicamentos esenciales y a lo prescrito en el artículo 73 para medicamentos de control especial, así como de las demás normas vigentes

   concordantes, o que las deroguen o modifiquen.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3. Dispensar los medicamentos e insumos previstos en el Anexo Técnico- Listado de Medicamentos anexos- el cual hará parte integral del presente contrato, conforme los precios unitarios ofertados.
4. Dispensar aquellos medicamentos que se encuentren por fuera del anexo No.1, Listado Medicamentos Base y tener presente otros medicamentos que por necesidad del paciente y a criterio del médico tratante se requieran en casos especiales.
5. Suministrar los medicamentos e insumos para los beneficiarios afiliados al servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMAdel SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
6. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos estará a cargo y por cuentay riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016), garantizando que el usuario entiendael uso del medicamento para su tratamiento.
7. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DELSISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para laprevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por laseguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejode residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).
8. El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.
9. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de2007,

resolución 2003 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimientoa riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.

10. El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en el Listado de Medicamentos anexos será el valor facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta.

11. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.

12. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.

13. Dispensar y suministrar los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado *Puntos mínimos de dispensación.* Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidospor parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado encada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante todala ejecución del contrato. Los puntos de dispensación deberán tener, como mínimo, un horario de lunes a sábado de 7am a 7 pm, en época normal y mínimo un punto con horario de 24 horas.

14. Proponer al supervisor contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, acciones de mejora para la prestación del servicio, a partir del modelo de operación establecido por la Entidad.

15. El contratista deberá dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de la formula por parte del Servicio Médico o del beneficiario.

16. El contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula, previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazono mayor a setenta y dos (72) horas (3 días calendario) a excepción de medicamentosde urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIO que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario (en la ciudad de Armenia) los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.

17. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado delmercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio

cuando se considere pertinente por parte del médicodel SMA del SENA.

18. El contratista garantizará una línea telefónica para la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para los usuarios del SENA. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran.

19. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismomédico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrán tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario, para modificar lo ordenado porel SENA.

20. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica,deberá entregar dicha presentación.

21. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.

22. El CONTRATISTA deberá entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago.

23. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo encuenta los siguientes parámetros:

a) Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencialdel SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el contratista seleccionado. Las fórmulas llevarán sello de autorizacióndel SMA, debidamente diligenciadas con los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación (actualizado) que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENAy el documento de identidad (cédula, registro civil o tarjeta de identidad), los cuales deberán firmar sobre la fórmula.

b) La orden de suministro de medicamentos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de dichaautorización por parte de los médicos asesores del SMA del SENA.

24. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005(Reglamenta el Servicio Farmacéutico) y demás normas concordantes.

25. El CONTRATISTA deberá cumplir de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y demás normas concordantes, como lo ordena el artículo 11 parágrafo 3º de dicha normatividad.

26. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen.

27. Mantener el porcentaje de descuento ofertado, durante el término de ejecución contractual. El SENA no aplicará fórmula de reajuste.

28. Cumplir con lo relacionado con el control y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar SEMANALMENTE un control de la ejecución del suministro entregado,conforme a los protocolos establecidos por el SENA.

29. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando se haya consumido el valor del contrato en un 80%, con el fin de evitar que sobrepase el 100%del contrato.

30. El CONTRATISTA deberá suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.

31. El contratista deberá informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.

32. El contratista deberá reportar al SENA los eventos de interés de *Farmacovigilancia* y *Tecnovigilancia* adjuntando los análisis realizados por éste al comité de *Farmacovigilancia* o quien haga sus veces en la Entidad.

33. El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.

34. El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos tales como: la no dispensaciónoportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.

35. Presentar con la factura el informe de: medicamentos pendientes por entregar, demandas insatisfechas, razones de no entrega e inconformidades de formulación; al supervisor regional del contrato.

36. El Contratista deberá entregar mensualmente un informe mensual del desempeño del contrato.

37. No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las formas farmacéuticas solidas como tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras.

38. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente.

39. Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario NO PODRÁ MODIFICAR ELPERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser soportada ante la supervisión del contrato de la Regional Quindío, para su evaluacióny posterior autorización.

40. Los medicamentos suministrados/dispensados podrán tener la leyenda uso institucional, caso en el cual, se pagarán conforme la forma de pago de los medicamentos no incluidos en la lista de medicamentos base (porcentaje de intermediación). En todo caso no podrán superar el precio de venta al público en el punto de dispensación.

41. De conformidad con el artículo 23 de la Resolución 1478 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, después de adjudicado el contrato, el SENA y el adjudicatario solicitarán la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales.

42. Presentar certificado expedido por la ARL del resultado de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables del año anterior, si la empresa es nueva correspondería a la vigencia actual – Según Res 0312-2019 y

Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y, (si la empresa muestra un porcentaje de implementaciónpor debajo del 85% debe adjuntar el plan de mejoramiento).

43. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

a. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
b. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y El futuro contratista debe acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en salud
c. Se verificará por parte de la entidad la acreditación de que el contratista se encuentraal día en el pago de Pensiones, Salud, Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Incluido ARL) y planilla o soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Incluido ARL) del personal que utilice el contratista por su cuenta y riesgo para el desarrollo del objeto contractual, y en los términos que establezca la normatividad vigente.

44. Presentar antes del inicio del contrato los certificados de afiliación a la seguridad social del personal que intervenga (salud, pensión y Riesgos).

45. Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: Víctimas del conflicto armado interno ó Mujeres cabeza de familia, ó Adultos mayores, ó Personas en condición de discapacidad, ó Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

46. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
2. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
3. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.
4. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
5. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos:

• Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

6. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos:
• Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

"No aplica".

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será contado a partir de la fecha de la legalización del contrato y aprobación de las garantías, hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto disponible, evento que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Armenia, Quindío. El alcance de la ejecución cubrirá la prestación del servicio de suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial, de acuerdo

con lo indicado en el Anexo Puntos Mínimos de Dispensación. La entrega domiciliaria se debe realizar en la ciudad de Armenia y perimetrales al casco urbano.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Armenia, Quindío.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	17%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago
PAGO 2	17%	Conforme a lo establecidoen el ítem otra forma de pago
PAGO 3	17%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago
PAGO 4	17%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago
PAGO 5	16%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago
PAGO 6	16%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El contratista deberá elaborar y entregar la facturación que deberá cumplir con los requisitos establecidos por el estatuto tributario para la factura y contener como mínimo los siguientes detalles de consumo: a) Código ítem b) Descripción ítem c) Cantidad unitaria entregada (#) d) Valor unitario ($) e) Valor IVA (si hubiere lugar) ($) f) Valor total ($) Debe ordenarse ascendente por el criterio “Descripción ítem” El pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas según corte de facturación, aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30)

	días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos: - Certificación expedida por el Supervisor del servicio efectivamente prestado, soportada en el recibo a satisfacción. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requerimientos relacionados enlos Anexo 1 - Modelo de Dispensación y suministro de medicamentos y Formato 2 – Aceptación de Condiciones defacturación- Trámite de Glosas, documentos que hacen parte fundamental en la ejecución del contrato. -Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de2003). -Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado. -Resolución DIAN de autorización numeración de la facturaciónaportada RUT Con fecha de expedición no mayor a 180 días. -Certificación bancaria con fecha de generación inferior a 30 días, Demás disposiciones legales aplicables que surjan Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en lossoportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributariatenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devolucioneso exenciones a que crea tener derecho ante la respectivaAdministración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido enel marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas enla Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Paula Andrea Diaz Trujillo – Técnico Grado 1 (E) como supervisor del contrato o quien haga sus veces. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato cuyo valor se encuentra dentro del límite de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, a través de invitación pública, teniendo como factor de selección el menor precio, siempre que se cumplan los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

Los lineamientos para la elaboración de estudios previos, el valor mencionado fue calculadopor la entidad de la siguiente manera:

Frente a la necesidad el SENA realizó publicación de solicitud de pre-cotización, y estudiodel mercado.

ITEM	CONCEPTO	APLICACIÓN
1	Publicación solicitud de pre-cotización Portal SENA	X
2	Invitación SECOP II	X

Una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se convocó públicamente a través de la página del SENA https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=62938 y del SECOPII: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10243634&isFromPublicArea=True&isModal=False** a todos los interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada por el SENA, de conformidadcon los principios de transparencia para la contratación.

Que se recibió Cotización de Droguerías Profamiliar

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE DESCUENTO A OFERTAR
1	42192602	Dispensadores de medicamentos o pastillas	Contratar el suministro, dispensación de medicamentos yprestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío". NOPODRA SER INFERIOR AL 1%	1	UN	1%
2	48111108	Dispensadores de medicamentos	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN PARA CASOS ESPECIALES El porcentaje de intermediación aplicará en los siguientes casos: a) Medicamentos a suministrar para dar inicio al contrato que no hacen parte del listado base de medicamentos. b) Cambio de marcas por desabastecimiento. c) Cambios de marcas por fármaco- vigilancia. Porcentaje único de intermediación para casos especiales. NO PODRA SER INFERIOR AL 1%	1	UN	1%
3	85121902	Servicios farmacéuticos comerciales	Porcentaje único de intermediación para casos especiales. NO PODRA SER INFERIOR AL 1%	1	UN	1%

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Despacho Regional, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Quindío es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000)**, **M/CTE**. tal como se evidencia en el documento anexo estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	$175.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3026	18/01/2026	31/12/2026	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	Nación	Ciento setenta y cinco Millones de Pesos	$175.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Despacho del SENA Regional Quindío adjudicará el contrato de forma total, no se aceptan ofertas parciales.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo, sin sobrepasar el valor unitario establecido en el estudio de mercado, es decir, elvalor a evaluar será el valor total más IVA y todos los impuestos y demás contribuciones, sumándole a esto, el cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor, siempre que cumpla con las condiciones, capacidad y requisitos habilitantes exigidos en el estudio previo y en los documentos del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia Mínima: El proponente debe anexar, mínimo una (1) y máximo tres (3) CERTIFICACIONES de experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al del presente proceso expedidas por entidades públicas o privadas cuyo valor o sumatoria debe ser igual o superar el 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Las CERTIFICACIONES a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, debidamente firmada.
- Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- Valor total del contrato (incluyendo adiciones).
-Puntos Mínimos De Dispensación - Concepto Técnico Sanitario-

El oferente debe presentar como parte de su oferta, los puntos de dispensación descritos en el denominado: – Puntos mínimos de dispensación

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el requisito de tener mínimo tres (3) puntos de dispensación de los cuales, mínimo uno (1), debe tener atención 24/7, mediante el diligenciamiento del Formato Descripción puntos mínimos de dispensación, debidamente suscrito por el Representante Legal del Oferente.

Con cada punto de dispensación ofrecido debe aportar documentos soporte que permitan evidenciar:

(i) Propiedad o arrendamiento de los puntos de dispensación ofertados y operados directamente por él, demostrando que dichos puntos de dispensación seguirán operando durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
(ii) Concepto técnico sanitario o acta de visita con concepto favorable o equivalente, expedida por la autoridad competente, donde conste que los puntos de dispensación ofrecidos, están legalmente en operación y cumplen con los requisitos exigidos para la dispensación de medicamentos.
En todo caso el 100% de los puntos de dispensación deberán cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo, Pliego de Condiciones y sus anexos.

Verificación Establecimiento Farmacéutico Mayorista Y/O Minoristas

El oferente deberá acreditar a través del Certificado de Existencia y Representación legal, que dentro de sus actividades comerciales se encuentre; comercio al por mayor y/o por menor de productos farmacéuticos, actividades que guardan relación directa con el objeto del proceso.

Verificación Sostenibilidad De Precios

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el requisito mínimo de

Sostenibilidad de Precios, mediante el diligenciamiento del **Formato: SostenibilidadDe Precios.** Lo anterior con el fin de garantizar que, durante la ejecución del contrato, el contratista no modifique los porcentajes de descuento e intermediación presentados dentrode su oferta.

Registros Sanitarios Invima

El Comité Evaluador verificará que los ítems ofertados por los proponentes cuenten con registros sanitarios INVIMA, mediante el diligenciamiento del **Formato - Declaraciónregistro sanitario vigente o en trámite de renovación**

Buenas Prácticas De Manufactura

El Comité Evaluador verificará que los medicamentos ofertados por los proponentes correspondan a Casas Farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de laSalud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables, mediante el diligenciamiento de-**Declaración buenasprácticas de manufactura.**

Dicho formato deberá ser diligenciado y aportado, independientemente que el oferente corresponda o no, a un establecimiento fabricante, con el fin de asegurar la calidad de los medicamentos a suministrar.

Resolución emitida por El Fondo Nacional De Estupefacientes, vigente

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen copia del acto administrativo de autorización otorgado por el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) y legalizaciones de inscripción otorgadas por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de cada departamento donde deba realizar la entrega o dispensación de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado. El documento idóneo deberá allegarse de los puntos de dispensación que cuenten con esa habilitación por la que participe.

Recurso Humano Necesario

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la documentación soporte junto con las hojas de vida de acuerdo con lo indicado en el **- Equipo mínimo de trabajo.**

Carta De Compromiso De Entrega A Domicilio

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el requisito de cumplimientode pendientes, mediante el diligenciamiento del **Formato Carta de compromiso cumplimiento de pendientes – entrega a domicilio** antes de las 48 horas de losmedicamentos que generen pendientes a los usuarios.

Aceptación De Condiciones Descritas En Facturación.

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el Requisito de **Aceptaciónde condiciones de facturación - Trámite de glosas**, mediante el diligenciamiento del **Formato** así denominado.

Declaración Buen Almacenamiento de los Medicamentos y/o DispositivosMédicos

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con la manifestación sobre el buen almacenamiento de los medicamentos y/o dispositivos médicos, mediante el diligenciamiento del **Formato - Anexo Declaración de Almacenamiento**. Adicionalmente, los puntos mínimos de dispensación ofertados deberán contar con las condiciones allí mencionadas.

Declaración Transporte Medicamentos

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con la manifestación sobre las buena prácticas de transporte aplicadas a cadena de frio y ambiente, logística que está integrada en el modelo de dispensación, aplicadas al servicio domiciliario que hace parte de las condiciones inherentes al suministro de medicamentos pendientes de entrega en lospuntos de dispensación y/o para la oferta presentada con ocasión de asignación de puntaje para servicios de dispensación con entrega a domicilio.

En este aspecto el proponente debe allegar copia del contrato o convenio que registre consu operador logístico certificado para realizar tales actividades de distribución de medicamentos, así como el concepto favorable que se disponga para tal servicio de transporte.

De contar con flota propia, se precisa igualmente allegar el concepto favorable y/o certificaciones de validaciones sobre transporte especial de medicamentos (cadena de frioy temperatura ambiente), expedido por la entidad competente.

Aplicativo Tecnológico De Seguimiento Dispensación De Medicamentos El Proponente debe disponer para la ejecución contractual en caso de ser adjudicatario de un sistema de información en línea que permita la consulta respecto a la trazabilidad de ladispensación de los medicamentos formulados en desarrollo del SMA SENA, atendiendo:

a) Visualizar estado de atención y dispensación mediante consulta del número de carnetdel beneficiario del servicio
b) Estado de pendientes que se asocian a cada número de carnet y formula que dio origenal mismo, indicando el motivo de la generación del pendiente
c) Dispensación y pendientes diarios por regional
d) Parametrización para usuarios SENA autorizados
e) Disponibilidad de Consultas 360 días / 24 horas / 7 días

EL SENA debe tener acceso de consulta al sistema de información del CONTRATISTA. Por lo anterior el CONTRATISTA proporcionará usuario y clave a los responsables de seguimiento SENA. El sistema de información debe estar con actualizaciones on-line.

El Comité Evaluador verificará que el Proponente cumpla con este requisito mediante el diligenciamiento del **Formato – Aplicativo Tecnológico**, debidamente suscrito por el Representante Legal del Oferente, en el cual en el que se describe el Software, el sistemade información a utilizar, detallando capacidad, módulos operativos, especificaciones técnicas y otros parámetros que permitan conocer mejor su sistema de operación y en el que se evidencie la capacidad de atender la necesidad que el SENA señala.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

"Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% "

"Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

Primera: En el Secop II por el valor total del presupuesto asignado al proceso que corresponde a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000) M/Cte., incluido IVA. ESTE VALOR NO PODRA SER MODIFICADO.

Segunda: En el Formato denominado “Formato Oferta Económica” el proponente debe ofertar un porcentaje único de descuento, aplicable a todos los medicamentos e insumos de la lista de medicamentos anexa. Este porcentaje se aplicará al valor unitario de cada medicamento. NO PODRA SER INFERIOR AL 1%. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Al realizar la verificación de la propuesta económica, la entidad realizará la corrección aritmética y con base en ella se realizarán los cálculos de la evaluación económica. Es importante mencionar que la corrección aritmética se realizará sin que supere $100 pesos por encima del valor total de la propuesta económica, esto siempre y cuando la modificación no iguale o supere la oferta de segundo menor valor; en tal caso, se procederá a evaluar con el mismo criterio de menor cuantía aplicado en la primera evaluación.

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor)del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato.
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos años más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (8%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

El proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Anexo 1. Ficha Técnica
- Anexo 2. Matriz de Riesgos
- Anexo 3. Análisis del Sector
- Formato 1. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
- Formato 3. Carta de presentación de la propuesta
- Formato 4. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de persona Jurídica
- Formato 5. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de persona Natural

El presente documento se suscribe el 28 de Abril de 2026



HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director Regional

Elaboró: Jennifer Nieto Estrada – Apoyo Administrativo SMA
Elaboró componente sst: Gustavo Arnulfo Rojas Duarte – Profesional Higiene y Seguridad Industrial
Elaboró Componente Ambiental: Ana María Hurtado López – Dinamizadora SIGA Regional
Elaboró componente jurídico: Leidy Viviana Herrera Cuervo – Apoyo Administrativo Contratación
Revisó componente Jurídico: Carlos Andrés Escobar Echeverry – Abogado Despacho Regional
Revisó componente técnico: Paula Andrea Diaz Trujillo - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó componente financiero: José Andrés Sandoval Rodríguez– Contador